

INFORME CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE VÍDEOS TEMÁTICOS, DISEÑO DE VINILOS Y CAMPAÑA DE MARKETING PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Exp. CO019 2024 000005

1.- OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de producción de vídeos temáticos en formato 2D y 3D (recreaciones históricas), el diseño de vinilos para paneles informativos y una campaña de marketing para la promoción turística de la ciudad de Maó.

El contrato permitirá ejecutar la Acción número 9, “**Impulso de la ruta turístico-comercial mediante folletos y vídeos en gráficos 3D**”; acción que forma parte de la actuación “CONSTRUIMOS MAÓ: PROGRAMA PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y MEJORA DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA DE LA CIUDAD”, está financiado con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU-, línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas. Las bases reguladoras se establecen en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre y en la Orden ICT/567/2022, de 15 de junio por la que se modifica la Orden anterior.

EJES	Transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género
Palanca	V Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
Componente	14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico
Inversión	4a Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística
Submedida	Sub-4
Etiqueta	NO tiene según Guía miteco (pág.41)

No se prevé la realización independiente de cada una de las partes mediante la división en lotes. Los motivos de no dividir en lotes es que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificulte la correcta ejecución del mismo, desde el punto de vista técnico.

El diseño de las tres prestaciones objeto del contrato, vídeos, vinilos y campaña de marketing, deben de tener una unidad de criterio gráfico, con el fin de que la imagen de la ciudad se promocioe de forma coherente y coordinada con todos los elementos de la prestación. Al mantener todas las prestaciones bajo un mismo contratista, se asegura una visión integral de los trabajos y una mejor comunicación entre las partes involucradas. Además, esta integración permite aprovechar posibles sinergias entre las distintas áreas de trabajo, simplificando la gestión del proyecto y garantizando una solución completa a las necesidades de promoción turística de la ciudad de Maó.

Identif. doc. elect.: ES:07032-2024-E6892AFD-6241-4A50-B8B4-47F9A0047F1B 13/05/2024 10:00:49 Pag.:1/8
AJUNTAMENT DE MAO-07032- Org.:L01070321 Validar: https://www.carpetaciudadana.org/mao/validarDoc.aspx



Nomenclatura del contrato:

-CPV: 92111200-4 Producción de películas y videocintas de publicidad, propaganda e información.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER, IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, son la promoción del turismo cultural y la información de las rutas turístico-comerciales por el centro histórico de la ciudad, a través de herramientas informáticas accesibles a la diversidad de turistas que visitan Maó.

La Acción número 9 forma parte de un conjunto de 7 acciones del apartado “**Impacto en la digitalización**”. Todas estas acciones están relacionadas con la digitalización comercial y con la creación de rutas turísticas de interés cultural, arquitectónico y gastronómico, a través de medios tecnológicos.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento no dispone de medios propios, ni de personal especializado para que se puedan llevar a cabo todas las tareas de este contrato.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de este contrato será de 5 MESES, a contar a partir de su formalización.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación, que incluye el IVA, es de **66.550 €**; el impuesto sobre el valor añadido, al tipo del 21%, es de 11.550 euros.

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, que en este caso se ha calculado restando al importe total del contrato, el valor del IVA, es de 55.000 euros.

6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA E IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS.

La ejecución de este contrato, el presupuesto base de licitación del cual es 66.550 €, IVA incluido, irá a cargo de la aplicación presupuestaria núm. **NG5 4319 2270601** del presupuesto municipal vigente.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local. El destinatario que deberá constar en la factura correspondiente es el departamento de Promoción Económica.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Este contrato de servicios, regulado en el art. 17 de la LCSP, se adjudicará aplicando el procedimiento abierto simplificado abreviado del art. 159, apartados 6, de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base la mejor relación calidad-precio, que se puedan valorarse mediante cifras y porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas.



8.- VARIANTES.

Los licitadores no podrán proponer variantes al contenido del objeto de este contrato.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en esta cláusula y según dispone el art. 145 de la LCSP.

La puntuación máxima total será de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los criterios siguientes:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	100 PUNTOS
1. Precio	40 puntos
2. Inclusión de subtítulos en otros idiomas en los vídeos	20 puntos
3. Inclusión de vídeos extraordinarios de otros puntos de la ruta o de la zona	20 puntos
4. Mejoras diseño diversos flyers	10 puntos
5. Reducción plazos de entrega	10 puntos

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1.Precio (máximo 40 puntos)

Se asignará la puntuación máxima de 40 puntos a la oferta que presente una valoración económica más baja en relación con el Presupuesto Base de Licitación, y al resto de propuestas de forma proporcional.

Los cálculos aplicables para asignar la puntuación de las ofertas intermedias recibirán la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$PE = 40 \times M/F$$

PE= Puntuación de la oferta que se quiere valorar

M = Importe de la mejor oferta

F = Importe de la oferta que se quiere valorar

2. Inclusión de subtítulos en otros idiomas diferentes al catalán, castellano, inglés y francés (máximo 20 puntos)

Se otorgarán 10 puntos por cada idioma añadido en los vídeos, preferentemente alemán o italiano, hasta un máximo de 20 puntos.

2. Inclusión de vídeos extraordinarios (máximo 20 puntos)

Se otorgarán 10 puntos por cada video extraordinario, por encima de los 7 videos establecidos en el PPT, hasta un máximo de 20 puntos.

4. Inclusión de flyers extraordinarios (máximo de 10 puntos)



Se otorgarán 5 puntos por cada diseño de flyer extraordinario, además del establecido en el PPT, hasta un máximo de 10 puntos.

5. Reducción del plazo de entrega de los 7 videos, establecido en 5 meses (máximo 10 puntos)

Se otorgarán 2 puntos por cada semana de reducción del plazo de entrega hasta un máximo de 10 puntos.

10.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se podrán establecer criterios específicos para el desempate en los casos en que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, que deberán estar vinculados a la finalidad del contrato. Si el pliego no establece nada y existe un empate, la adjudicación se realizará de manera preferente a favor de la empresa que tenga:

- Mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, prevaleciendo en caso de igualdad, el mayor número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En el caso de que la aplicación de los anteriores criterios no haya dado lugar al desempate, se realizará un sorteo que será público.

11.- OFERTAS ANORMALMENT BAJAS

En la valoración, para determinar que una proposición no puede ser cumplida por tener valores anormales o desproporcionados, se aplicarán los parámetros objetivos que se detallan a continuación y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:

- Si concurre una empresa licitadora, se considera que la oferta es anormal si cumple los dos criterios siguientes:
 - Que la oferta económica sea un 25% más baja que el presupuesto base de licitación.
 - Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 80% de la puntuación total.
- Si concurren dos empresas licitadoras, se considera oferta anormal la que cumpla el criterio siguiente: Que la puntuación total que le corresponda en la suma de puntos de todos los criterios de adjudicación sea superior en más de un 20% a la puntuación total más baja.
- Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera oferta anormal la que cumpla uno de los dos criterios siguientes:
 - Cuando no hay ninguna puntuación por debajo del 90% de la media aritmética de todas las puntuaciones, que la puntuación de la oferta sea superior en más de un 10% a la media aritmética de todas las puntuaciones.
 - Cuando hay puntuaciones por debajo del 90% de la media aritmética de todas las puntuaciones: que, una vez excluidas las puntuaciones inferiores al 90% de la media aritmética de todas las puntuaciones, la puntuación de la oferta sea superior



en más de un 10% a la media aritmética de las puntuaciones que no han sido excluidas.

12.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los trabajos objeto de este contrato (los videos temáticos en formato 2D y 3D, los diseños de los vinilos para paneles informativos, los videos promocionales de la campaña de marketing, etc.), serán propiedad del Ayuntamiento de Maó, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente por tiempo indefinido sin nueva contraprestación, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos, cediendo igualmente todos los derechos de uso.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los mismos, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, este será cedido por el contratista al Ayuntamiento de Maó.

13.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista puede concertar con terceros la realización parcial de la prestación referente a: actores, traductores, historiadores, diseñadores gráficos y expertos en marketing digital.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En cumplimiento del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter ambiental/social vinculada al objeto del contrato:

La empresa adjudicataria estará obligada al uso no sexista del lenguaje en la totalidad de las prestaciones de este contrato: producción de videos, diseño de vinilos y campaña de marketing. Así como en la totalidad de documentos que emita.

El cumplimiento de esta condición se acreditará por la supervisión de los textos y audiciones, que constará de un doble paso: una primera revisión por parte de la persona responsable del contrato, y una segunda revisión más informe del asesor lingüístico del Ayuntamiento.

Su incumplimiento será motivo de penalización.

15.- MODIFICACIONES PREVISTAS EN LOS PLIEGOS.

No se establecen.

16.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, haya incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso,



- a) por la resolución del contrato o
- b) por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1,00 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

17.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y RECEPCIÓN

El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato, en su caso, un examen de los materiales presentados y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción del órgano de contratación, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

El acto formal y positivo de recepción o conformidad se efectuará por parte del órgano de contratación dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Hasta que tenga lugar la finalización del plazo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes del órgano de contratación los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas.

18.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad total de los trabajos objeto del contrato y será de 3 MESES.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que el órgano de contratación haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.



19.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designa como responsable del contrato al técnico o la técnica de Promoción Económica, Sara Bosch Barber a quien le corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con la finalidad de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

20.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Se deberá de contratar y presentar el recibo de pago de una póliza de seguro de responsabilidad civil, de importe no inferior a 150.000,00 euros que deberá tener cobertura para la reparación de los daños que por acción u omisión se puedan causar en las personas y los bienes.

21.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios de este contrato no podrán ser objeto de revisión.

22.- CESIÓN DEL CONTRATO.

En el presente contrato queda prohibida la cesión.

23.- PAGOS.

El precio del contrato se fraccionará en 3 pagos, según las correspondientes validaciones del proceso de ejecución y previo informe favorable de la persona responsable del contrato, con la siguiente periodicidad:

- 1.- El primer pago una vez terminado el diseño de los guiones y presentado el definitivo Plan de Producción. Correspondiente al 20% del importe de adjudicación. Previa recepción de la factura correspondiente.
- 2.- El segundo pago una vez terminada el rodaje y entrega de los diseños en bruto de los paneles informativos. Correspondiente al 50% del importe de adjudicación. Previa recepción de la factura correspondiente.
- 3.- El tercer y último pago a la entrega del trabajo final, a contar desde el Acta de recepción. Correspondiente al 30% del importe de adjudicación.

Para proceder al tercer y último pago es necesario que el contratista entregue la factura en los treinta días siguientes a contar desde que el mismo haya cumplido con el objeto del contrato. Inmediatamente, el Ayuntamiento le remitirá el Acta de recepción definitiva que el contratista deberá devolver debidamente firmado. El Ayuntamiento abonará el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva.

La realización del pago no implica que el Ayuntamiento de Maó haya aceptado como correctamente ejecutada la prestación, sino que, el derecho del contratista al abono del precio no surge si previamente no ha ejecutado la prestación en los términos establecidos en los pliegos.



CONCLUSIÓN:

Se informa favorablemente la contratación del servicio de producción de vídeos temáticos en formato 2D y 3D (recreaciones históricas), el diseño de vinilos para paneles informativos y una campaña de marketing para la promoción turística de la ciudad de Maó.

Todo lo anteriormente se informa a los efectos oportunos y para el conocimiento del órgano de contratación.

Maó, en la fecha de la firma electrónica

LA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Sara Bosch Barber

Identif. doc. elect.: ES:07032-2024-E6892AFD-6241-4A50-B8B4-47F9A0047F1B 13/05/2024 10:00:49 Pag.:8/8
AJUNTAMENT DE MAO-07032- Org.:L01070321 Validar: <https://www.carpetaciudadana.org/mao/validarDoc.aspx>

